CONTRATO N° 051 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - ID Nº 334.849

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. MARCOS VILLALBA** , en su carácter de Encargado de Despacho de Presidencia, según Resolución IPTA N° 834/2017, con Cedula de Identidad N° 523.018 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** (RUC:80014304-3), domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PINTURAS",** bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 18/2017 "Adquisición de Pinturas", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (g) Adendas.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.849**.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 18/2017 "Adquisición de Pinturas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 821/2017.

MOLMAN S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
2	Enduido para interior	Enduido para Interior por Kilo, Producto de fácil aplicación y lijado, secado rápido y buena adherencia a los materiales. Su función principal será para nivelar y corregir imperfecciones rasas en las superficies interiores de revoque, yeso, albañilería, fibrocemento, hormigón, bloques de hormigón y paredes pintadas con látex o acrílico proporcionando un acabado suave. La fecha de vencimiento deberá ser 12 (doce) meses después de la entrega del producto adjudicado como mínimo, la misma deberá estar grabada en el envase. Presentación en potes de 1.000 gr como mínimo, con rotulo de marca, datos del fabricante, vencimiento.	Amanecer	Nacional	Unidad	Pote	75	150	7.375	553.125	1.106.250
3	Enduido para Exterior	Enduido para Exterior por Kilo, Producto de fácil aplicación y lijado, secado rápido y buena adherencia a los materiales. Su función principal será para nivelar y corregir imperfecciones rasas en la superficie exterior de revoque, yeso, albañilería, fibrocemento, hormigón, bloques de hormigón y paredes pintadas con látex o acrílico proporcionando un acabado suave. La fecha de vencimiento deberá ser 12 (doce) meses después de la entrega del producto adjudicado como mínimo, la misma deberá estar grabada en el envase. Presentación en Potes de 1.000 gr como mínimo, con rotulo de marca, datos del fabricante, vencimiento.	Amanecer	Nacional	Unidad	Pote	75	150	7.375	553.125	1.106.250
4	Barniz	Barniz apto para la intemperie, repelente al agua y que confiera protección contra la acción del sol, hongos y humedad, proporcionando así un acabado de alto brillo a la madera por largo tiempo. De secado rápido, fácil aplicación y buena adherencia a los materiales. La fecha de vencimiento deberá ser 12 (doce) meses después de la entrega del producto adjudicado como mínimo, la misma deberá estar grabada en el envase. Presentación en lata de 3.600 cc como mínimo, Con rotulo de marca, datos del fabricante, vencimiento. Colores a Definir Catálogo mínimo de 5 colores	Amanecer	Nacional	Unidad	Lata	13	25	94.300	1.225.900	2.357.500
TOTAL Gs. (IVA incluido)										**2.332.150**	**4.570.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.332.150** (Guaraníes dos millones trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta), IVA incluido y, el monto máximo es de **Gs. 4.570.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MOLMAN S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará: dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA., en la Sede Central, San Lorenzo Km 10,5 de la Ruta Mcal. Estigarríbia, Dpto. de Adquisiciones y Suministros, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y, la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MOLMAN S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de OCTUBRE y año dos mil diecisiete.

Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS
Representante Legal MOLMAN S.A.

Ing. Agr. MARCOS VILLALBA
Encargado de Despacho Presidecia del IPTA

MOLMAN S.A.